



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Dirección General de Administración

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**ACTA DE PERDIDA DE BUENA PRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°041-2023-OEC/UNAM -1, CUYO OBJETO DE CONTRATACION ES LA INSTALACION DE ESTRUCTURA AUTOSOPORTADA SOBRE LOSA DEPORTIVA MULTIUSOSA TODO COSTO PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE ADMINISTRACION CENTRAL Y AMBIENTE DE RECREACION ACTIVA; ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO EN EL (LA) OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - FILIAL ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**

El día de hoy 29 de enero del presente año, en las instalaciones de la Unidad de Abastecimiento, siendo las 11:00 horas, en mi calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, corresponde registrar la pérdida de la buena pro, por la no subsanación de documentos para el perfeccionamiento de contrato.

Respecto a ello se debe indicar lo siguiente:



- El 13 de noviembre del 2023, el Órgano Encargado de las Contrataciones, adjudicó la Buena Pro al postor CONSORCIO KAYAL, con RUC N°20532790230.
- El 22 de noviembre del 2023 se efectúa el consentimiento de la buena Pro.
- El 01 de diciembre del 2023, Alex Juan Armando Sosa - representante común de CONSORCIO KAYAL, mediante CARTA S/N adjunta los documentos para el Perfeccionamiento de Contrato, según Bases Integradas.
- El 04 de diciembre del 2023, por medio del informe N°7777-2023-ABAST-DIGA/UNAM, el director de la Unidad de Abastecimiento Ing. Edwin Francisco Rodríguez Ortiz refiere que, al tratarse de la ejecución de un servicio, requiere al área usuaria emita pronunciamiento respecto si el detalle de precios ofertado y la estructura de costos se encuentra conforme o presenta observaciones.
- El 06 de diciembre del 2023, por medio del informe N°595-2023-CAAR-OBU-RO-UEI/UNAM, el residente de la IOARR Ing. Cesar Juan Llanque Quispe refiere observaciones tanto en detalle de los precios unitarios como en los análisis de costos unitarios, por lo que solicita se derive dicho informe a la Unidad de Abastecimiento para las acciones correspondiente, el mismo que fue presentado al Director General de Administración CPC. Roberth Alarcón Montalvo y, fue elevado con informe N°7887-2023-ABAST-DIGA/UNAM.
- El 07 de diciembre del 2023, mediante la carta N°458-2023-DIGA-PRES/UNAM, la Unidad de Abastecimiento comunica al proveedor sobre las observaciones a subsanar, otorgando un plazo de 04 días hábiles para la subsanación, contados desde el día siguiente de la notificación.
- El 14 de diciembre del 2023, a través de la carta N°DM-SIG-001-UNAM, el representante común de la empresa adjudicada, Alex Juan Armando Sosa Flores, presenta el levantamiento de observaciones de los documentos para el perfeccionamiento del contrato.
- El 15 de diciembre del 2023, mediante informe N°8212-2023-ABAST-DIGA/UNAM, el Director de la Unidad de Abastecimiento Ing. Edwin Francisco Rodríguez Ortiz solicita, dada la especialidad del área usuaria, el pronunciamiento sobre detalle de precios unitarios y estructura de costos presentados por el postor adjudicado para perfeccionamiento del contrato.
- El 15 de diciembre del 2023, a través del informe N°604-2023-CAAR-OBU-RO-UEI/UNAM, el residente de IOARR Ing. Cesar Juan Llanque Quispe comunica que,



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Dirección General de Administración

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

tras la subsanación de los documentos para el perfeccionamiento de contrato, persiste la incongruencia, tanto en los costos unitarios remitidos como en la descripción de los materiales.

- El 16 de enero del 2024, mediante carta N°16-2024-UA-DIGA/UNAM, la directora de la Unidad de Abastecimiento Abog. Milagros Paola Mamani Cuayla notificó al postor adjudicado **LA PERDIDA DE LA BUENA PRO**, con motivo de que no subsanó, de forma correcta, los documentos para perfeccionar el contrato.

Que, la decisión de pérdida de la buena pro se debe al análisis efectuado por los responsables de las distintas unidades orgánicas que son parte de la presente acta, tal como se evidencia en el contenido de estos documentos.

Se hace constar que, se obra en virtud de los actuados que conforman el presente documento, por lo que se da por concluida la presente acta.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
UNAM  
\*\*\*\*\*  
ABOG. MILAGROS PAOLA MAMANI CUAYLA  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO